

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y la FUNDACION HOGAR DEL EMPLEADO, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. Concepción Piñeiro García de León en representación de la FUNDACION HOGAR DEL EMPLEADO (NIF G28419679), titular del centro educativo concertado denominado “**CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM**” (código 28072211) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública nº 2615, de 22 de noviembre de 2023 otorgada por D^a. María Eugenia Reviriego Picón, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 25 de octubre de 2023 de la Fundación Hogar del Empleado.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 23 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (periodo subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.



Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “**CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM**” (código 28072211).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, de los cuales 6.974,51 € se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 € a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

REPRESENTANTE DE LA FUNDACION
HOGAR DEL EMPLEADO

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.11 14:08

Firmado por MARIA
CONCEPCION PIÑEIRO (R:
****1967*) el día
10/12/2025 con un
certificado emitido por AC
Representación

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Concepción Piñeiro García de León

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	CEM HIPATIA FUHEM	Código	28072211
DAT	Este	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Conseguir un enfoque restaurativo y preventivo en el ámbito educativo y en la convivencia para mejorar el clima existente.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- Reducir el porcentaje de alumnado con fracaso escolar.
- Analizar la satisfacción en relación a la convivencia dentro del centro y a la atención del alumnado según los principios de una escuela inclusiva.
- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes socioemocionales.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de barreras	E1
A305	Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje	E3

Objetivo singular de centro 2

Fomentar la apertura, participación e implicación de las familias en la vida escolar de sus hijos e hijas.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- Aumento del número de familias que participan de espacios y recursos que se ponen a su disposición.
- Analizar la satisfacción de las familias en relación con su participación en el centro escolar.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A405	Grupos Interactivos	E4

Objetivo singular de centro 3

Optimizar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3

- Incrementar los resultados escolares de aprendizaje cognitivos y socioemocionales.
- Conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de aprender y enseñar.
- Reducir el alumnado con dificultades para el aprendizaje.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A260	Docencia compartida	E2
A233	Dinamización de bibliotecas escolares	E2

La titularidad / Dirección del centro